Z assim de cargo de todos ellos unos y otros juraron
Z Sa dixeron que los dhos nombrados aceptan el cargo
Z agradecido lo hazian y hizieron parabien por
mercha dhos questara Z oficios para que fueron
Sigd ansi dho fue mds se guarden cumplan ambos
dello rehusado y probeydo dixeron Pamire dho alcalde
alde dho mds de Ybara Z Ambrosio de Sn Angel regidor
Vezinos desta villa que presentes heran

Y luego yncontinenti dhos Alcaldes y regidores
dixeron q los mojones questan entre los terminos
los montes demandaran q se alcen y renueuen
Alvaz vezinos Z Ambos. Dixeron q hallandose
Los pazes donde se an de poner mojones Z que los delos
Jes stan cargados q se hallen presentes
al ponerlos de la laguna de los montes Z que entretanto
Ella se buelue a hazer dho alcalde Z dho

Y luego yncontinenti dhos alcaldes Z regidores dixeron
q dan y dieron por bien hecho Z fecho el apeo
q se ha hecho por mandado de sus mds Z que
Ello se guarde cumpla Z executte segun Z como
En el se contiene Z mandaron q se pregone
Publicamente en esta villa Z en los lugares
Y partes acostumbradas Z q se notifique
Y haga saber a los alcaldes Z regidores
Z demas personas de esta villa para que
Lo sepan Z cumplan Z executten

Juan de Verecaiba
Juan de Salaguren
Juan miguel de Amoroto
Juan de Olaso
Esteban de Ymurrigaro
Salvador de Ozaeta
Nicolas de Olaeta
Juan de Aristiguieta
Martin de Munaiz
Juan de Gaztelu
Antonio de Iguzquiza

En la sala de ayuntamto del concejo desta villa de
Vergara a veynte y quatro dias del mes de Junio de
mill Z quinientos Z sesenta Z seis años se juntaron en
Ayuntamto desta villa conviene a saber Juan
Perez de Araustegui alcalde ordinario desta villa
Juan de Zarauz Pedro de Olaeta Juan perez de Verecaiba
Juan de Salaguren regidores Z Juan perez de Verecaiba
procurador general desta villa

y Juan gra de Saloguen y Juan miguelez de mogra
regidores della y Juan gra de Cruzelegasti sindico
della Vecindad de Urnaua y baltasar de
artolacauae regidor de la parroquia de
Oxirondo y p° perez de yzmendi Vdaeta
regidor de las parroquias de ancuola
y mn de Ituruesain y mn de muniabe procuradores
de las dhas parroquias y asi juntados
por presencia de mi antonio de gorostegui
escriuano publico del rey nro señor y del numero della
de la villa y del ayuntamiento della
este presente año lo que propusieron de
cretaron y ordenaron es lo sigte

+
sobre la pte de elorregui

Luego este dia en el dho ayuntamiento fueron lla
mados y parecieron franco perez de arostegui
mro cantero y Xpual de yguerabide mro carpinto
los sobredichos nombrados por el amegr de esta dha villa
y mn de olaerbea cantero y mn de ecenagusia
carpinto los sobredichos nombrados por parte de elgoibar
que tiene a su cargo esta la fabrica de la puen
te de elorregui y todos ellos para aber la
declaracion juramento que se les esta a meter y
mandado del desamen de la obra que la dha
puente puede lo deue tener en baxarla
en la medida que manda su md de lo que artifice
cantero tiene dado parecer y ordenan
de cada uno dellos quales de cada uno
se a ... dellos se recivio Juro a forma
de dro sobre la señal de la cruz y prece
diendo la solemnidad acostumbrada y aviendo
sido asi preguntados digan y declaren
lo que an allado en el desamen de la obra
de la dicha puente de elorregui
lo mejoria que la dicha ... de elorregui
cimbra della tiene Ayuda consideracion
y de al menos la obra que se a de meter en la dha
puente respecto de lo que esta mandado baxar
y de la que es el desacer y poner nueba cimbra
y demoler la obra de canteria que esta a menear
a hacer sobre ella — Los quales todos juntos
en conformidad dixeron que so cargo del dho juramento
alcabanzauan ... examinado es a hacer lo de la
canteria dixeron los dhos mros canteros que el dho
... tenia de daño el acer de labrar y asentar
las piezas y presto lo ajudicaban ...
... y que debia de desacer y demoler de la dha
dicha obra sesta catorze estados de pared y que

lo Dasaban. alcaymes y Vsos q cada Vno q fuere
es. la dicha obra de cada vna ansi mesmo q
en la casa de Vno de los dhos Regidores
los dhos Regidores puedan tener vna
Sanaja y Lobas de la puerta y cubra de la
puente. Dixeron que Hernando que tenia de dano
viendo y cunplido lo demas de arriba
declarado que en la dicha dehesa de
la metida y puesto. y se le la dicha declaracion
con los dhos alcd y Regimto que aparecio mysmo
aclarando y cumpliendo de a suerte que al dho pueblo
y Barra redundaba del bien la dicha puente los
dhos cinco pies y la menos obra que pareciere
y no pueda entrar en la puente y los dhos
Sanchos Dixeron que en quanto que se labrara
el pretil de la dicha puente no trataua de ello
que ahora tomaua y Visto mandado lo
que Visto el dho Regimto y dhos de Barra
Mto Santero que dixeron de acuerdo que se Visto
Juntado la dicha obra y puente y prorrateando de
lo que se debe labrar y que mejor obra y que
Sam dello el dho pueblo y Vno y otro se obligue
de cumplir y desfrente cumplo que se le aplica
de dicho Sitio y respecto de los dhos Concejo
y Vno y otro de acuerdo y Vno y firmado esse
negocio para acerca de la declaracion nombra
ron cada vna parte a Hernando de Loyola y Juan
Sanchez de Lezcano Jurament se le tomase esse cargo
y que declaracion y juramento
que hizo de lo que se le pidio y fue
preguntado

En la dicha villa el dho ayuntamiento para que la obra
de la puente se corrija y haga adelante y no cesse
Libraron y dieron vn. de la dha dho pueblo de
Barra a cargo de la la obra cientos ducados
Blanca segun y la traue para la dicha cantidad

En dha villa el dho Juan perez de Arista en nombre del
Juan perez de Arteaga procurador general
del concejo y Juan Diaz de Salazar y Juan miguel de
Lezcano y Juan diaz de Arteaga Regidores y Juan
diaz Vecinos de dha villa de la vna parte y el dho
Hernando de Loyola en nombre de la dha Villa
de la otra parte dixeron que por quanto entre
ellos ha auido diferencias sobre la reparacion
de la puente de esta villa y que al cuerpo
de la dha Villa le cabe hacer por tanto y
segun los dhos Regidores y dho en nombre de la
dha carta partida y Vso y costumbre que ha auido
y guarda en esta dha villa y cumplir es cumplieron
cada vno de cada vna parte
nombrados segun y de suso y declarado por vno
por vno y cada vno en nombre de los dhos

delos dhos charkes ~~Baltasar de arbiacana~~
Juan de Atunamendi y ese kallo ~~ilegible~~
ese se de andres de segurbegui vz de la
Villa ~~ilegible~~ el qual presente amos vezinos
Sobre abe (a)das y dichose. para ese dho
S.r Juez de acer dha Hermanda
sue auncs yntal. Para esp del vno q.mo
segl y llamada a dha ayuntam.to de lo
q.e se dio q.ta en dha villa de la cara
Ley dho le mdo q.to a prima de d.o precedente
auiendo y dho de lado dho ayuntam.to q.e se
Juntara en dha villa de la cara
y para la dha segunda. Para cuyo efto se dho
andres se obligo q.e dhos vezinos y los q.e
de en lo sus sucesores y bienes de q.e se hara
Jerimos de vdara. vz de la dha villa y de la cara
fuyo por su fiador y dho mdo q.e dhos fiadores
Juntamente con los dhos vezinos y cada vno
de ellos por si y por sus bienes se obligaron de
Dar y pagar a dho S.r Juez y a quien su
Derecho ouiere en dho nombre todos los
Mrs. q.e se le deuieren de su salario y
Derechos q.e en dho pleito se le ofrecieren
Y q.e dho S.r Juez pueda ejecutar y
Prender a los dhos vezinos y fiadores
Y a cada vno de ellos por si y por el todo
Y de mancomun y a vno sin q.e el otro
Ni los demas sea parte para ello y
Para q.e se les pueda pedir y demandar
Todo lo q.e se les deuiere en dho nombre
Y para q.e se les pueda ejecutar y prender
Y vender y rematar todos sus vienes
Muebles y rayzes y los q.e de ellos fueren
Y para q.e se les pueda ejecutar y prender
Y vender y rematar todos sus vienes
Muebles y rayzes y los q.e de ellos fueren
Ejecutados quiso y consintio q.e dho S.r Juez
Sea Juez competente de todos ellos y de
Cada vno de ellos y de sus vienes y
Dellos se pueda conocer y conozca
Por la via y forma q.e por sentencia
Definitiua de cosa juzgada y pasada
En autoridad de dho mdo y renuncio
Todas y qualesquier leyes fueros y
Derechos de su fauor y la ley y regla
Del derecho en q.e dize q.e general
Renunciacion de leyes fecha no vala.

Juan de Verricabarr
Pedro de Arteaga
Juan de Salazar
Juan Perez de Ubilla
Juan de Mozica
Juan de Gorozabel
Baltasar de Arbiaca
Andres de Ubilla
Juan de Vdala
Martin de Amuzabel
Pedro de Lazo Texuri
Pedro de Ybarra
Andres de Aguirre Saenz
Pedro de Lazo Texuri
Juan Perez de Ubilla
Antonio de Gorozabel